



Radicado: 0863440489001-2018-00080-00.

Señora Juez, a su despacho Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, iniciado por EVELIO SERNA SALAZAR, en contra de LUIS BUELVAS, ARMANDO CANTILLO VIDES Y OLAINÉ VILLAREAL MARRIAGA, informándole que la apoderada del demandante, solicita emplazamiento. Sírvase proveer. Sabanagrande, mayo 19 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PRROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, mayo diecinueve (19) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que obra en el expediente formato de citación para comparecencia a la notificación personal, dirigido a los demandados Luis Buelvas y Armando Cantillo Vides, al lugar para recibir notificaciones indicado en la demanda, junto con certificación de la empresa Servicio Postales de Colombia SAS. con la anotación de devolución: "*se manifiesta que la persona se trasladó*". Asimismo, se observa la constancia de la notificación de la demandada Olaine Villareal Marriaga con constancia de "*dirección no existe*".

Atendiendo lo anterior, la solicitud resulta procedente, en virtud de lo establecido en el artículo 293 del CGP. En consecuencia, se,

RESUELVE

Se ordena el EMPLAZAMIENTO de los demandados LUIS BUELVAS, ARMANDO CANTILLO VIDES Y OLAINÉ VILLAREAL MARRIAGA para lo cual deberá incluirse su nombre en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en la forma establecida en los artículos 108 del CGP y 10 del Decreto 806 de 2020. Por secretaría, cúmplase de manera inmediata, dejando en el expediente virtual, las correspondientes constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a5c87972aee3514e94c1d202ef01fff0c94c861c5960c6ad53ac04d2d474341

Documento generado en 19/05/2021 07:13:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia